

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA RELATIVO AL "AVANCE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL 58 DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA Y MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL SECTOR 27.3 "PUERTO" PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PASARELA PEATONAL EN EL TRAMO DE LA DÁRSENA SITUADO ENTRE LOS PUENTES DE SAN TELMO Y LOS REMEDIOS", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SEVILLA

EXPEDIENTE: EAE/SE/551/2022/S

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Sevilla mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada relativa a la "Avance de la Modificación Puntual 58 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística y Modificación del Plan Especial de Protección del Sector 27.3 "Puerto" para la construcción de una pasarela peatonal en el tramo de la Dársena situado entre los Puentes de San Telmo y Los Remedios", en el término municipal de Sevilla, de acuerdo a lo establecido en los *artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha **26 de septiembre de 2022** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio y documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la "Avance de la Modificación Puntual 58 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística y Modificación del Plan Especial de Protección del Sector 27.3 "Puerto" para la construcción de una pasarela peatonal en el tramo de la Dársena situado entre los Puentes de San Telmo y Los Remedios", conforme a lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*.

SEGUNDO.- Con fecha **15 de noviembre de 2022** se requirió al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para que completara la documentación aportada junto a la solicitud de inicio. Concretamente, se solicitaba:

- **Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medioambiente de la aplicación del plan o programa.**

TERCERO.- En fecha **22 de noviembre de 2022** tuvo entrada en esta Delegación Territorial la documentación requerida, la cual se considera suficiente.

CUARTO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, resulta que el "Avance de la Modificación Puntual 58 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística y Modificación del Plan Especial de Protección del Sector 27.3



FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	24/11/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmF8D7FQ2PZAXUSY6SXGZTD3TPK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



"Puerto" para la construcción de una pasarela peatonal en el tramo de la Dársena situado entre los Puentes de San Telmo y Los Remedios", en el término municipal de Sevilla (Sevilla), se encuentra entre los supuestos que describe el **artículo 63** de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el **artículo 40.4.a)** de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo, la "Avance de la Modificación Puntual 58 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística y Modificación del Plan Especial de Protección del Sector 27.3 "Puerto" para la construcción de una pasarela peatonal en el tramo de la Dársena situado entre los Puentes de San Telmo y Los Remedios", en el término municipal de Sevilla (Sevilla), se encuentra sometida a Evaluación Ambiental Estratégica **Simplificada**.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto Ley 3/2015, resulta que la "Avance de la Modificación Puntual 58 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística y Modificación del Plan Especial de Protección del Sector 27.3 "Puerto" para la construcción de una pasarela peatonal en el tramo de la Dársena situado entre los Puentes de San Telmo y Los Remedios", en el término municipal de Sevilla (Sevilla), se encontraría sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Sevilla (Sevilla) se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Sevilla,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica **Simplificada** la "Avance de la Modificación Puntual 58 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística y Modificación del Plan Especial de Protección del Sector 27.3 "Puerto" para la construcción de una pasarela peatonal en el tramo de la Dársena situado entre los Puentes de San Telmo y Los Remedios", en el término municipal de Sevilla (Sevilla), conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental,

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	24/11/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmF8D7FQ2PZAXUSY6SXGZTD3TPK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



modificada por el *Decreto Ley 3/2015*.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en *los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	24/11/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	PK2jmF8D7FQ2PZAXUSY6SXGZTD3TPK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	